



Rad. 680013110004-2021-00577-00 SUCESION

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvese proveer. Bucaramanga, 12 de agosto de 2022.

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

El artículo 502 del CGP dispone que "Cuando se hubieren dejado de inventariar bienes o deudas, podrá presentarse inventario y avalúo adicionales. De ellos se correrá traslado por tres (3) días, y si se formulan objeciones serán resueltas en audiencia que deberá celebrarse dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento de dicho traslado. Si el proceso se encuentra terminado, el auto que ordene el traslado se notificará por aviso. Si no se formularen objeciones, el juez aprobará el inventario y los avalúos. Lo mismo se dispondrá en la providencia que decida las objeciones propuestas".

Habida cuenta que venció el término otorgado mediante auto del 12 de julio de 2022 (FI 403), sin que se hubiera formulado objeción, con fundamento en el artículo 501 en concordancia con el 502 del CGP, el Despacho le imparte aprobación a los inventarios y avalúos adicionales presentados el 7/06/2022 1:43PM por el Dr. EDGAR ACELA DIAZ:

- **PARTIDA DECIMA NOVENA DEL ACTIVO:** Dividendos de un portafolio valorizado al 13 de mayo de 2022 por valor de \$39.167.099,15¹, a nombre del causante JOSE DE JESUS MEJIA CARVAJAL, en la Sociedad GLOBAL SECURITIES S.A. COMISIONISTA DE BOLSA identificada con el Nit. No 800.189.604-2, constituido de la siguiente forma:

RENTA VARIABLE			
Emisión	Cantidad	Precio	Valorización
Ecopetrol S.A.	10.000	\$3.102,00	\$31'020.000,00
TOTAL RENTA VARIABLE			\$31'020.000,00
SALDO EN CAJA			\$8'147.099,15
TOTAL PORTAFOLIO			\$39'167.099,15

Con fundamento en la certificación expedida el 3 de junio de 2022 (FI 402) por el Banco Agrario de Colombia, se **ACTUALIZA** el valor de la partida **DECIMO TERCERA** del activo, que corresponde a la cuenta de ahorros No 0-604-87-00130-1 a nombre del causante JOSE DE JESUS MEJIA CARVAJAL, para tener como nuevo saldo la suma de \$96.818.840.

Teniendo en cuenta que en audiencia realizada el 18 de abril de 2022 se designó al Dr. EDGAR ACELA DIAZ como partidor, se le concede el término de diez (10) días para realizar la labor encomendada, contados a partir de la notificación del presente proveído, y de no presentarlo en el término fijado será reemplazado y sancionado

¹ Folio 401



con multa de uno (1) a diez (10) salarios mínimos mensuales conforme el artículo 510 ibidem. Compartir acceso para consulta del expediente.

NOTIFÍQUESE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

Proyectó: Erika A.

NOTIFICACION POR ESTADO
ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° **092** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **16 DE AGOSTO DE 2022.**

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria